



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgar Antonio Mendoza Castro

TOMO Nº 395

SAN SALVADOR, JUEVES 3 DE MAYO DE 2012

NUMERO 80

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO	<i>Pág.</i>	ORGANO JUDICIAL	<i>Pág.</i>
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Escritura pública, estatutos de la Fundación Ciudades de Refugio y Acuerdo Ejecutivo No. 111, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	4-14	Acuerdos Nos. 96-D, 97-D y 105-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	28
RAMO DE GOBERNACIÓN		INSTITUCIONES AUTONOMAS	
Estatutos de la Asociación Red de Tour Operadores de la Zona Norte y Acuerdo Ejecutivo No. 104, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	15-22	ALCALDÍAS MUNICIPALES	
MINISTERIOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA DEFENSA NACIONAL		Estatutos de las Asociaciones Comunales "Personas con Discapacidad de Olocuilta", "Administradora de Acueducto Rural El Castaño, Cantón Sirigual", "Santa Rita Cinco", "Thomas Rodríguez", "Santísima Trinidad, Segunda Etapa", "El Pórtico, Residencial Villa del Mar", "Manantiales de Tierra Blanca" y "Monte Carmelo 1" y Acuerdos Nos. 1, 3, 7(2), 10(2), 24 y 25, emitidos por las Alcaldías Municipales de Olocuilta, Guatajiagua, Ayutuxtepeque, Nuevo Cuscatlán, Chirilagua y Soyapango, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	
Decreto No. 95.- Reforma al Decreto Ejecutivo No. 60, de fecha 28 de septiembre de 2009, mediante el cual se ordena disponer de la Fuerza Armada, con el propósito de apoyar a la Policía Nacional Civil en operaciones de mantenimiento de la paz interna.	23	SECCION CARTELES OFICIALES	
MINISTERIO DE ECONOMÍA		DE PRIMERA PUBLICACION	
RAMO DE ECONOMÍA		Aceptacion de Herencia	
Acuerdo No. 343.- Se autoriza a la sociedad DHL Zona Franca (El Salvador), S.A. de C.V., para que opere en la Zona Franca San José.	24-25	Cartel No. 410.- Nubia Stephanie Reyes Alas y Otra (3 v. alt.)	83
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		Cartel No. 411.- Gladys Elizabeth Ordóñez de Reynosa (3 v. alt.)	83
RAMO DE EDUCACIÓN		Herencia Yacente	
Acuerdos Nos. 15-0324, 15-0337, 15-0377 y 15-0421.- Reconocimiento de estudios académicos.	25-28	Cartel No. 412.- Andres Alonso Martínez Núñez, curador Licenciado Napoleón Humberto Zambrano (3 v. alt.)	83
		DE SEGUNDA PUBLICACION	
		Aceptación de Herencia	
		Cartel No. 388.- María Angelina Gómez de Rodríguez y Otros (3 v. alt.)	84
		Cartel No. 389.- Lucía Flores y Otro (3 v. alt.)	84

**MINISTERIOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
Y DE LA DEFENSA NACIONAL**

DECRETO No. 95

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 60, de fecha 28 de septiembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 188, Tomo No. 385, del 9 de octubre de ese mismo año, se aprobaron normas en las que se ordena disponer de la Fuerza Armada, con el propósito de apoyar a la Policía Nacional Civil en operaciones de mantenimiento de la paz interna;
- II. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 70, de fecha 30 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 205, Tomo No.385, del 4 de noviembre de ese mismo año; Decreto Ejecutivo No. 58, de fecha 5 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 82, Tomo No. 387, de esa misma fecha y Decreto Ejecutivo No. 52, de fecha 3 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 82, Tomo No. 391, de esa misma fecha, se amplió la vigencia de las referidas disposiciones hasta el día 5 de mayo de 2012, de conformidad al último de los Decretos mencionados; y,
- III. Que debido a que las causas por las cuales se decidió disponer de la Fuerza Armada para apoyar a la Policía Nacional Civil en operaciones de mantenimiento de la paz interna aún persisten, es necesario emitir las disposiciones pertinentes con la finalidad que la citada Institución Castrense continúe realizando las mencionadas funciones.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA la siguiente:

**REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO No. 60, DE FECHA 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2009, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 188, TOMO
No. 385, DEL 9 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO.**

Art. 1.- Sustituyese el Art. 1, por el siguiente:

"Art. 1.- Disponer de la Fuerza Armada hasta el día 5 de mayo de 2013, con el propósito de apoyar a la Policía Nacional Civil en operaciones de mantenimiento de la paz interna, por medio de la planificación y ejecución de operaciones preventivas conjuntas anti delincuenciales, por medio de patrullajes conjuntos de prevención, disuasión y aprehensión de delincuentes en todo el territorio nacional, poniendo mayor énfasis en el resguardo de la frontera nacional en lugares identificados como no habilitados, en el reforzamiento de la seguridad perimetral externa en las instalaciones de los centros penitenciarios, intermedios e internamiento de menores; así como en la colaboración en las labores de custodia y seguridad de centros penitenciarios y en el control de ingresos y egresos a tales instalaciones. Para tal efecto, se utilizarán los recursos humanos y materiales de la Fuerza Armada para coadyuvar a alcanzar una mayor tranquilidad y seguridad pública".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

DAVID VICTORIANO MUNGUIA PAYÉS,
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

JOSE ATILIO BENITEZ PARADA,
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.